

**Contratación Directa 2021CD-000007-01**  
**“COMPRA DE ETIQUETAS ADHESIVAS”**



(Fotos con fines ilustrativos)

**OCTUBRE, 2021**

Contratación Directa 2021CD-000007-01

**“COMPRA DE ETIQUETAS”**

El Consejo Nacional de Producción por medio de esta Área recibirá ofertas por escrito hasta el día 02 DE NOVIEMBRE DEL 2021 A LAS 10: 00 HORAS, para “COMPRA DE CINTA ETIQUETAS ADHESIVAS”, por un año prorrogable de uno a tres años según el siguiente detalle:

Líneas	Solicitudes de bienes y servicios	Cantidad	Descripción
1	0087-2021	140.000 unidades	<ul style="list-style-type: none"><li>• Etiquetas adhesivas</li></ul>

**CONDICIONES ESPECÍFICAS**

**1. LINEA #1 ETIQUETAS**

- Adhesivas
- Descripción según mes
- Color según mes
- Tamaño de 5 cm x 2.5 cm en papel high gloss con adhesivo permanente.

La solicitud de las etiquetas se realizará de manera mensual, una cantidad no menor a 10.000 etiquetas por pedido, con un color diferente para los 12 meses del año, esto hace que se genere un pedido al menos una vez al mes para realizar la compra.

2. Se admite a concurso la **oferta que cumpla con lo solicitado, condiciones generales y específicas**, así como con las especificaciones técnicas requeridas, los aspectos legales y con las declaraciones juradas solicitadas.
3. Para el presente concurso NO se aceptan ofertas alternativas, solo lo solicitado conforme al cartel.
4. Se entiende que **la falta de firma** en una oferta **NO es un aspecto subsanable**.
5. Los artículos adjudicados deben ser entregados en las instalaciones del Consejo Nacional de Producción, bodegas del Programa de Abastecimiento Institucional, ubicadas en 100m norte y 350m al este del Banco Popular en Pozos de Santa Ana.
6. Los oferentes deben desglosar e indicar en la oferta el precio unitario, impuesto de valor agregado, así como el monto total de la oferta. Si la sumatoria de los precios

unitarios excede el precio total, la oferta se considerará con el mayor precio. **Se recuerda que el CNP NO está exento del 13% del Impuesto de Valor agregado.**

7. **El plazo de entrega, no podrá ser superior a 5 días hábiles.** El plazo de entrega, comenzará a regir a partir del día hábil siguiente al de la entrega de la orden de compra al adjudicatario, ya sea enviada por vía fax o entregada personalmente.
8. Si existiere incumplimiento en el plazo de entrega, el adjudicatario debe pagar al C.N.P. por concepto de **multas el 0.5% (cero punto cinco por ciento)** del total adjudicado por cada día HÁBIL de atraso. Si por cualquier circunstancia el importe de la multa no puede hacerse efectivo, se rebajará del pago que haya pendiente, sin perjuicio de reclamar por las vías legales cualquier diferencia que pueda quedar al descubierto.
9. Indicar claramente el **período de garantía de producto.**
10. El Consejo Nacional de Producción no cancelará sumas adicionales por concepto de transporte del objeto de la presente contratación.
11. Los artículos solicitados deben ser nuevos. **El incumplimiento de este requisito descalifica la oferta.**

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

12. Una vez determinado por la Administración que las ofertas cumplen con los aspectos legales y técnicos y que son admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación respectiva, bajo la siguiente metodología de evaluación:

### **CUADRO DE PONDERACION**

<b>FACTOR</b>	<b>PORCENTAJE (%)</b>
A- Precio	100%

### **PRECIO (100%)**

PRECIO: A la oferta con el menor monto cotizado se le asignará la calificación máxima. Al resto de los oferentes se le calificará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$FP = \frac{MM}{MO} \times 100\%$$

DONDE: FP: Factor precio (en %)  
MM: Monto de la oferta menor (en colones)  
MO: Monto de la oferta a calificar (en colones)

13. En caso de presentarse un empate entre dos o más ofertas, se adjudicará la oferta que indique el mayor plazo de garantía del bien. Si aun así persiste el empate, la Administración adjudicará la oferta respetando el orden en que fueron recibidas en esta Área.

## **CONDICIONES GENERALES**

### PRESENTACION DE LA OFERTA

14. Los oferentes interesados en participar en esta contratación que todavía no se encuentren inscritos en nuestro registro de proveedores, deben inscribirse en el registro de proveedores de la institución. **REQUISITO INDISPENSABLE PARA SER SUJETO DE ADJUDICACIÓN.** Las personas físicas o jurídicas que ya hayan cumplido con este, deberán indicar en su oferta que se encuentran debidamente inscritos.
15. En el caso de las certificaciones de Personería Jurídica y Propiedad y Naturaleza de las acciones que se encuentran en el registro de Proveedores de la Institución, **no deberán de tener más de dos meses de emitidas;** de lo contrario se deberá de presentar original tal y como se solicita.
16. Las ofertas deben presentarse por escrito en idioma español, en **original con una copia.** La oferta debe estar redactada en forma clara, no debe contener manchas, tachaduras, borrones u otros defectos que la puedan hacer de difícil interpretación. Las correcciones deben salvarse por nota. Los folios de las ofertas deben ser numerados en la parte de abajo lado derecho.
17. Por el solo hecho de presentar una oferta, el oferente declara **que conoce, acepta y se somete a los procedimientos del C.N.P.** para el trámite de esta contratación.
18. El oferente debe **indicar claramente** el nombre o razón social, cédula de identidad o cédula jurídica, número responsable según corresponda, dirección postal, número de teléfono, telefax, correo electrónico y dirección exacta por calles y avenidas.
19. La oferta original debe ser firmada por:
- a) En caso de personas físicas, por el propio oferente o su apoderado.
  - b) En el caso de propuestas de personas jurídicas, por quien tenga la representación legal para comprometer la empresa oferente, aportando **original** de la correspondiente **certificación de personería jurídica extendida por un Notario Público, que no tenga más de dos meses de emitida.** También puede ser emitida por el Registro Público, indicando el poder que ostenta tal funcionario y su número de cédula de identidad o residencia, **igualmente podrá ser firmada por alguna persona que se encuentre**

**autorizada por la empresa en el Registro de Proveedores que para esos afectos lleva esta Área.**

20. En el caso de personas Jurídicas costarricenses deben presentar además **original** de certificación de la naturaleza y propiedad de las acciones con **vista en el Libro de Accionistas de la Compañía**. Cuando el oferente se encuentre inscrito en nuestro registro de proveedores y haya cumplido con la presentación de estos requisitos y que las certificaciones no tengan más de **dos meses de emitidas**; no será necesario acreditarlos de nuevo, **SIEMPRE Y CUANDO MANIFIESTEN EN LA OFERTA QUE LAS MISMAS ESTÁN VIGENTES Y QUE SE MANTIENEN ESAS MISMAS CONDICIONES**.
21. SE ADVIERTE QUE EL CONSEJO EXIGIRÁ, COMO REQUISITO INDISPENSABLE PARA LOS PAGOS QUE DEBA REALIZAR A PERSONAS O EMPRESAS CONSTITUIDAS EN COSTA RICA, QUE LAS FACTURAS QUE SE LE PRESENTEN COMO DOCUMENTOS JUSTIFICANTES, ESTÉN DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA TRIBUTACIÓN DIRECTA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE ACUERDO CON EL SISTEMA DE AUTORIZACIÓN PARA COMPROBANTES DE INGRESOS, PUBLICADO EN LA GACETA # 186 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1996.
22. AL ADJUDICATARIO SE LE RETENDRÁ EL 2% DEL TOTAL DE PAGOS A EFECTUAR, COMO ADELANTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SEGÚN LEY DE JUSTICIA TRIBUTARIA # 7535, PUBLICADA EN LA GACETA # 175 DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 1995.
23. El precio que contenga la oferta deberá ser **cierto y definitivo**. El precio debe cotizarse libre de tributos, además debe adjuntarse un desglose del monto y la naturaleza de los impuestos, tasas, sobretasas, aranceles de importación y demás impuestos del mercado local que los afectare, y **en el caso que no lo indique se presume que el monto total lo incluye**. El monto total cotizado, debe presentarse en números y en letras coincidentes, en caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalecerá este último, salvo el caso de errores materiales evidentes, en cuyo caso prevalecerá el valor real.
24. El Consejo Nacional de Producción **procederá al pago** de sus obligaciones dentro del plazo usual de pago de la Institución, **30 días naturales** posteriores al recibo de los bienes, de acuerdo a:
- I. Sello de recibido por parte de la bodega de materiales**  
La factura será sellada por parte del encargado de bodega, como respaldo de que el producto ingreso a la institución.
- II. Sello de recibido a Satisfacción por parte de la Sra. Karen Navarro Nuñez, encargada de bodega de abarrotes.**

25. En cumplimiento con el numeral 65, inciso c) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se deberá presentar la **certificación vigente** de encontrarse **al día con el pago de las obligaciones obrero patronales**, en caso de no aportarse la Administración verificará dicha condición mediante consulta en línea el estado de los patronos en la página Web ([www.ccss.sa.cr](http://www.ccss.sa.cr)), el día de la apertura de ofertas.
26. En cumplimiento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (DESAF) No. 8783 en su **artículo 22, inciso c)**, se debe **presentar certificación vigente de encontrarse al día con el pago de las obligaciones con el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF)**. De no presentarse la misma la Administración verificará dicha condición mediante el correo electrónico [desafcobro@gmail.com](mailto:desafcobro@gmail.com), el día de la apertura de ofertas. (Para consultas al FODESAF comunicarse al teléfono 2222-19-68 con el Área de Cobro).
27. También debe contener declaración jurada de no estar inhibido para contratar con el C.N.P., según prohibiciones establecidas en el **artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 27 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Producción**. Dichas declaraciones si se encuentran en el Registro de Proveedores de la Institución no deberán de tener más de **dos meses** de emitidas.
28. El adjudicatario de presentar póliza de seguro correspondiente riesgos de trabajo.
29. La oferta debe contener declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales, según lo establecido en el **artículo 65, inciso a) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa**. Dicha declaración si se encuentra en el Registro de Proveedores de la Institución no deberá tener más de **dos meses** de emitidas.
30. Las ofertas deben entregarse en el Edificio CAYCUR contiguo al centro comercial Plaza Mayor, quinto piso en el Área de Aprovisionamiento, en sobre cerrado con la siguiente leyenda:

**CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION  
AREA DE APROVISIONAMIENTO**

**CONTRATACION DIRECTA 2021CD -000007-01**

**“COMPRA DE ETIQUETAS ADHESIVAS”**

**FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS:  
MARTES 02 DE NOVIEMBRE DEL 2021 A LAS 10:00 HORAS**

31. La vigencia de las ofertas presentadas **debe ser de treinta días hábiles** a partir de la fecha de la apertura de las ofertas que señala el presente pliego. **EL PERIODO DE VIGENCIA DEBE INDICARSE CLARAMENTE EN LA OFERTA.**
32. Una vez depositado el sobre que contiene la oferta, la misma no podrá ser retirada de la oficina receptora, entendiéndose que pertenece a la Administración promotora del concurso. Podrá ser modificada o dejada sin efecto mediante nota ulterior presentada en sobre cerrado antes del momento de apertura, que satisfaga los demás requisitos formales pertinentes y que se refiera de manera clara a la oferta que enmienda o anula.
33. No se recibirá ninguna oferta, (ni enmiendas, garantía de participación, piezas o documentos conexos), que sea presentada después de la hora fijada para la apertura.

### **Plazos y Otros**

34. El Consejo Nacional de Producción se reserva el derecho de adjudicar en forma total, parcial, parcial de una misma línea, o de rechazar todas las ofertas si considera que ninguna conviene a sus intereses.
35. De acuerdo con la DIRECTRIZ # 34, publicada en La Gaceta # 39 del 25 de febrero del 2002, se establece lo siguiente:

*EL ADJUDICATARIO DEBE INELUDIBLEMENTE CUMPLIR ESTRICTAMENTE CON SUS OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL, TENIÉNDOSE SU INOBSERVANCIA COMO CAUSAL DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO RESPECTIVO. PARA LO CUAL DEBERAN PRESENTAR UNA DECLARACIÓN JURADA EN LA CUAL SE INDIQUE QUE SE ESTA CUMPLIENDO CON LA DIRECTRIZ ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE EL CNP REALICE LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES.*

36. El plazo máximo para adjudicar vence el día **LUNES 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021**, con opción a prórroga en caso de que sea necesario.
37. EN EL CASO DE RESULTAR FAVORECIDO, el adjudicatario deberá presentar en esta Área, dentro de los dos días hábiles posteriores a la adjudicación en firme, certificaciones originales vigentes emitidas por la Caja Costarricense de Seguro Social y FODESAF, en las cuales se hagan constar que se encuentran al día en el pago de sus obligaciones, lo anterior antes de que se efectúe cualquier pago.
38. De conformidad con el artículo 272, inciso 2) del Código Fiscal y el artículo 52, inciso e) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la emisión de la Orden de Compra genera el pago **de timbre a cargo del adjudicatario.**
39. Para mayor información en cuanto a los aspectos técnicos comunicarse con la Sra. Karen Navarro Nuñez al 8584-8740. Consultas respecto a las Condiciones Generales



en esta Área ubicada en el edificio CAYCUR quinto piso o al correo electrónico [mortiz@cnp.go.cr](mailto:mortiz@cnp.go.cr), ext. 7982.

40. CUALESQUIERA SITUACIONES NO PREVISTAS EN LAS PRESENTES CONDICIONES SE REGIRAN DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA Y SU REGLAMENTO Y CUALQUIER OTRA NORMA QUE REGULE LA MATERIA.

LICDA. INGRID GONZÁLEZ ECHEVERRIA  
**COORDINADORA DE ÁREA**